

RESOLUCION N° 539
DICIEMBRE 29 DE 2017

**POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN MUNICIPAL DE GESTION DEL
RIESGO DE DESASTRES (PMGRD- 2017) DEL MUNICIPIO DE ANCUYA -
NARIÑO**

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE ANCUYA-NARIÑO, en uso de sus
atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial la ley
1523 de 2012, y**

C O N S I D E R A N D O

Que la Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo, así como para el manejo de desastres con reconocido propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 2º establece que “la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano” y que “en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 5º creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres como “el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país”.

Que así mismo el artículo 32 de la citada norma preceptúa con relación a los planes de Gestión del Riesgo que “los tres niveles de gobierno formularan e implementaran planes de gestión del riesgo para priorizar, programar y ejecutar acciones por parte de las entidades del sistema nacional, en el marco de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, como parte del ordenamiento territorial y del desarrollo, así como para realizar su seguimiento y evaluación”.

Que el artículo 37 de la ley 1523 de 2012, establece respecto a los planes Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo y estrategias

de Respuesta consagra que “las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales (...)” precisando que, los referidos planes “deberán considerar las acciones específicas para garantizar el logro de los objetivos de la gestión del riesgo de desastres” y que “en los casos en que la unidad territorial cuente con planes similares, estos deberán ser revisados y actualizados en cumplimiento de la presente ley”, a más de disponer que “los programas y proyectos de estos planes se integrarán en los planes de ordenamiento territorial, de manejo de cuencas y de desarrollo departamental, distrital o municipal y demás herramientas de planificación del desarrollo, según sea el caso”.

Que en ese mismo sentido el artículo 38 de la ley 1523 de 2012 establece que “todos los proyectos de inversión pública que tenga incidencia en el territorio, bien sea a nivel nacional, departamental, distrital o municipal, deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgos de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión” y que “este análisis deberá ser considerado desde las etapas primeras de formulación, a efecto de prevenir la generación de futuras condiciones de riesgo asociadas con la instalación y operación de proyectos de inversión pública en el territorio nacional” y que “las entidades públicas que financien estudios para la formulación y elaboración de planes, programas y proyectos de desarrollo regional y urbano, incluirán en los contratos respectivos la obligación de incorporar el componente de reducción del riesgo y deberá consultar los lineamientos del plan aprobado de Gestión del Riesgo del municipio(...) en el cual se va a ejecutar la inversión”.

1. La Política Pública para la Gestión del Riesgo de Desastres se enmarca en los términos definidos por la Ley 1523 de 2012; y,
2. La política de cambio climático, responde a las particularidades del riesgo y de los efectos del cambio climático en el territorio del Departamento de Nariño”.

Que de manera oportuna la Administración Municipal con fundamento en el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012 conformó mediante el decreto municipal de Ancuya No 092 de julio 10 de 2012 el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo del municipio de Ancuya, como una instancia superior de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción y el manejo de desastres, calamidad pública y emergencia, generados por fenómenos de origen natural o por acciones del hombre de manera involuntaria”.

Que conforme a lo anterior el Alcalde Municipal de Ancuya expide la presente Resolución para la Actualización del PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (PMGRD – VERSIÓN 2) DEL MUNICIPIO DE ANCUYA – NARIÑO.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Ancuya

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Actualícese en su segunda versión el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Ancuya, formulado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual se encuentra inmerso en el documento técnico de soporte Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres- PMGRD Versión 2, cuya estructura es:

1. COMPONENTE DE CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO

1.1. Identificación y Priorización de Escenarios de Riesgo

Formulario A. Descripción del municipio y su entorno

Formulario B. Identificación de escenarios de riesgo

Formulario C. Consolidación y priorización de escenarios de riesgo

1.2. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “SISMOS”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por SISMOS

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del escenario de riesgo

Formulario 4. Observaciones y limitaciones del documento de caracterización

Formulario 5. Referencias y fuentes de información utilizadas

1.3. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “OLA INVERNAL”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia
antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por OLA INVERNAL

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del
escenario de riesgo

Formulario 4. Observaciones y limitaciones del documento de caracterización

Formulario 5. Referencias y fuentes de información utilizadas

1.4. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “TEMPORADA SECA”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia
antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por TEMPORADA SECA

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del
escenario de riesgo

Formulario 4. Observaciones y limitaciones del documento de caracterización

Formulario 5. Referencias y fuentes de información utilizadas

1.5. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “INCENDIOS ESTRUCTURALES” SECA”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia
antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por INCENDIOS
ESTRUCTURALES

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del
escenario de riesgo

Formulario 4. Observaciones y limitaciones del documento de caracterización

Formulario 5. Referencias y fuentes de información utilizadas

1.6. Caracterización General del Escenario de Riesgo por “CONTAMINACION AMBIENTAL”

Formulario 1. Descripción de situaciones de desastre o emergencia
antecedentes

Formulario 2. Descripción del escenario de riesgo por CONTAMINACION
AMBIENTAL

Formulario 3. Análisis a futuro e identificación de medidas de intervención del
escenario de riesgo

Formulario 4. Observaciones y limitaciones del documento de caracterización

Formulario 5. Referencias y fuentes de información utilizadas

2. COMPONENTE ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO

2.1. Objetivos

2.1.1. Objetivo general

2.1.2. Objetivos específicos

2.2. Programas y Acciones

CONOCIMIENTO DE RIESGO

Programa 1. Título del programa

- Fortalecimiento comunitario con la conformación de equipos comunitarios de gestión del riesgo en el municipio de Ancuya Nariño

REDUCCION DEL RIESGO

Programa 2. Título del programa

- Conformación de equipos escolares de gestión del riesgo en el municipio de Ancuya Nariño

Programa 3. Título del programa

- Sensibilización a través de campañas de prevención en gestión del riesgo con los habitantes del municipio de Ancuya Nariño

Programa 4. Título del programa

- Fortalecimiento del FMGRD del municipio de Ancuya Nariño

Programa 5. Título del programa

- Implementación de obras de mitigación de riesgos en el municipio de Ancuya Nariño

MANEJO DE DESASTRES

- Capacitación y dotación de del cuerpo de bomberos voluntarios de Ancuya Nariño

2.3. Fichas de Formulación de Acciones

2.4. Resumen de Costos y Cronograma

ARTICULO 2º: El Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres se reunirá periódicamente para definir cronogramas de actividades y hacer seguimiento a la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO 3º: Las acciones incluidas en el PMGRD son transversales a todos los instrumentos de planeación del municipio y hacen parte integral del modelo de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo.

ARTICULO 4º: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Ancuya, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).



DIEGO NIXON ORTIZ LOPEZ
Alcalde Municipa